Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 15 de junio de 2022 . En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, informando que a infolios obra la liquidación de costas realizada por secretaría. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

Radicación:	76-622-40-03-001-2022-00079-00
Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Banco de Bogotá S.A.
Demandado:	Hugo Alberto Gómez Giraldo
Auto:	976

De acuerdo a la Constancia Secretarial que antecede y actuando conforme a lo prescrito por el artículo 366-1 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas, la cual ascendió a la suma de $4´515.600 a favor de la parte demandante.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **16 DE JUNIO DE 2022** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez

R

Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fea479781ef8c0f9d279e85e76b53de44cbc35507bbc69744b6ffd3691a9181**
Documento generado en 15/06/2022 04:31:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica